

Resolución N°

Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 020 del 23 de febrero de 2016 a través de la cual se establecieron los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de distinciones, incentivos, descuentos y reconocimientos a los estudiantes y egresados de la Universidad EAN.

El Rector  
de la  
Universidad EAN

En uso de sus atribuciones estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 020 de 23 de febrero de 2016 se establecieron los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de distinciones, incentivos, descuentos y reconocimientos a los estudiantes y egresados de la Universidad EAN.

Que mediante la Resolución No. 139 de 29 de agosto de 2017 se modificó parcialmente la mencionada Resolución 020.

Que mediante la Resolución No. 196 del 27 de diciembre de 2017, se modificó parcialmente la mencionada Resolución con el fin de incluir un descuento para estudiantes de la jornada nocturna de los programas académicos presenciales de Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas o Negocios Internacionales.

Que mediante la Resolución No. 002 del 18 de enero de 2018 se creó la figura estudiantil de Mentor Académico en la Universidad EAN como estrategia de fortalecimiento del proceso de permanencia estudiantil y se modificó la Resolución No. 020 del 23 de febrero de 2016.

Que mediante la Resolución No. 033 del 5 de abril de 2018 se modificó parcialmente la Resolución No. 020 del 23 de febrero de 2016 y se derogó la Resolución No. 196 del 27 de diciembre de 2017

Que mediante Resolución No. 068 del 1 de agosto de 2018 se modificó parcialmente la Resolución No. 020 del 23 de febrero de 2016 con el fin de aclarar que la Resolución No. 033 del 5 de abril de 2018 aplica única y exclusivamente para estudiantes nuevos.

Que se hacen necesario incluir el programa de Contaduría Pública presencial en el descuento para estudiantes de jornada nocturna.

Que el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad EAN señala que el Rector tiene como función:

*“c. Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad EAN, conforme a la Ley, la normatividad aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás Reglamentos”*

Que por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el numeral 13.10 del artículo 13 de la Resolución 020 de 2016, el cual se leerá en los siguientes términos:

*“13.10. Descuento para estudiantes de la jornada nocturna de los programas académicos presenciales de Ingeniería de sistemas, Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Lenguas Modernas y Contaduría Pública.”*

**ARTÍCULO 2º:** Modificar el numeral 23A.1, del artículo 23A de la Resolución 020 de 2016, incluyendo dentro del descuento para estudiantes de jornada nocturna al programa de Contaduría Pública, el cual se leerá en los siguientes términos:

*“23A.1. Otorgar el descuento del diez por ciento (10%) en el valor de la matrícula a los estudiantes nuevos que matriculen todas las unidades de estudio de los programas académicos presenciales de Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Lenguas Modernas y Contaduría Pública en el horario de 6:00 p.m. en adelante y en los fines de semana según programación académica de la Universidad EAN. Este descuento se renovará siempre y cuando se cumplan las condiciones exigidas para el mismo en el artículo 23A y las disposiciones generales que le sean aplicables.”*

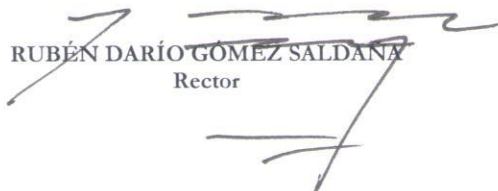
**ARTÍCULO 3º:** Los demás artículos de la Resolución No. 020 del 23 de febrero de 2016 no sufren variación alguna.

**ARTÍCULO 4º:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 1 de la Resolución No. 033 del 5 de abril de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**09 AGO. 2018**

  
RUBÉN DARÍO GÓMEZ SALDANA  
Rector

  
VIOLETA OSORNO TORRES  
Secretario General